



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 1359

Exp. 2022-25-3-002490

Montevideo, 29 ABR. 2022

ASUNTO: Resolución N°783/022, Acta N°11 del 20 de abril de 2022 del Consejo Directivo Central (Circular N°14/2022) por la cual dispuso dejar sin efecto el régimen de validaciones aprobadas por Resolución N°34, Acta N°27 del 26 de mayo de 2020 y Resolución de Presidencia N°12 del 30 de julio de 2021, debiendo los funcionarios, que se encuentren bajo este régimen, reintegrarse el día lunes 25 de abril de 2022. Asimismo establece que, para el caso de aquellos funcionarios que por su condición médica continúen siendo considerados población de riesgo por su prestador de salud, se aplicará la normativa vigente en relación a las certificaciones médicas.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.


Publíquese en Web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Inspección General Docentes, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a los centros educativos; a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y a la Dirección de Comunicación Social.

Cumplido, siga a conocimiento y registro de la Dirección de Gestión Administrativa, de la Sección Licencias y del Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duñagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°14/2022

Por la presente Circular N°14/2022, se comunica la Resolución N°783/022 del Acta N°11 de fecha 20 de abril de 2022, que se transcribe a continuación;

VISTO: el Decreto N°106/22 de fecha 5 de abril de 2022 de Presidencia de la República que deja sin efecto el Decreto N°93/020 del 13 de marzo de 2020 por el que se declaró la emergencia sanitaria por COVID-19;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°34, Acta N°27 de fecha 26 de mayo de 2020 se estableció el régimen de validación de licencia por COVID-19 dirigido a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública con alta susceptibilidad para presentar complicaciones en el curso de una infección por el referido virus;

II) que por Resolución de Presidencia N°12 de fecha 30 de julio de 2021 en acuerdo con los sindicatos de la enseñanza se modificó el referido régimen en cuanto a las comorbilidades contempladas, disponiendo el reintegro de aquellos funcionarios que no se encontraban en la nueva lista de trabajadores con alta susceptibilidad al COVID-19;

CONSIDERANDO: I) que en atención a que se ha decretado la finalización de la emergencia sanitaria corresponde dejar sin efecto el régimen de validaciones vinculado a la misma, disponiendo el reintegro de aquellos funcionarios que se encontraban convalidados por la normativa citada precedentemente a partir del próximo lunes 25 de abril de 2022;

II) que, sin perjuicio de lo anterior, aquellos funcionarios que por su condición médica continúen siendo considerados población de riesgo por su prestador de salud, se aplicará la normativa vigente en relación a las certificaciones médicas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:


1. Dejar sin efecto el régimen de validaciones aprobados por Resolución N°34, Acta N°27 de fecha 26 de mayo de 2020 y Resolución de Presidencia N°12 de fecha 30 de julio de 2021, debiendo los funcionarios, que se encuentren bajo este régimen, reintegrarse el día lunes 25 de abril de 2022.

2. Establecer que, para el caso de aquellos funcionarios que por su condición médica continúen siendo considerados población de riesgo por su prestador de salud, se aplicará la normativa vigente en relación a las certificaciones médicas

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN